



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Tránsito y Transporte Público

OSORNO:

20 OCT 2011

MAT.: SUSPENSION Y DESVIOS TEMPORAL DE TRANSITO EN AVDA. MANUEL RODRIGUEZ ENTRE CALLES JUSTO GEISSE Y MANUEL BULNES DE ESTA CIUDAD.-

DECRETO N°.: 9949, VISTOS:

La solicitud presentada por **La Empresa Constructora Cosal S.A.** del 22/09/2011; para ejecutar obra "**Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez entre Justo Geisse y Manuel Bulnes**", de esta ciudad.

El visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

Resolución N°:047 de fecha 25/11/2010 de Serviu Región de Los Lagos, por "Mejoramiento Avda. Manuel Rodríguez de Osorno,"

El Decreto N°:9906 del 19 de Octubre de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,

El Decreto Exento N°:880 de 09 de Marzo de 2009, que delega atribuciones a Director de Asesoría Jurídica;

Decreto Exento N°:01 de 03/01/2011, que asumen subrogancias en Unidades Municipales; y

Las facultades que me confiere la Ley N°:18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones posteriores.-

D E C R E T O:

SUSPÉNDASE TEMPORALMENTE el tránsito vehicular en Avda. Manuel Rodríguez entre calles Justo Geisse y Manuel Bulnes de esta ciudad.

I.- Todos los vehículos particulares excepto Camiones que circulan por M. Rodríguez de poniente a oriente; deberán circular por Manuel Bulnes virando hacia la derecha al sector sur-oriente y virando hacia la izquierda al sector nor-oriente por calle C. Amthauer de la ciudad.

II.- Alternativas de reruteo hacia el sector Nor-oriente de la ciudad.

- a. Manuel Bulnes – Francisco Bilbao, hacia su destino
- b. Manuel Bulnes – E. Ramirez, hacia su destino.
- c. Manuel Bulnes –Puente Bulnes- Pilauco a su destino.

III.- Alternativas de reruteo hacia el sector Sur Oriente de la ciudad.

- a. Manuel Bulnes – Amthauer a su destino.

IV.- **Se cambiará temporalmente el tránsito a:**

- Manuel Bulnes entre Manuel Rodríguez y Amthauer; a doble sentido de tránsito.
- Justo Geisse entre Amthauer y M.Rodríguez un solo sentido de tránsito de Sur a Norte.
- Conrado Amthauer entre Bulnes y Justo Geisse un solo sentido de tránsito de Poniente a Oriente.

V. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez de poniente a oriente, provenientes de la Ruta U-40, deberán circular por Avda. República-Talca- David Rosas- Victoria- Puente Chaurakawin - Héroes de la Concepción - Camino Pilauco hacia su destino.

VI. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez de poniente a oriente provenientes del sector Ovejería, deberán circular por Inés de Suárez-Concepción- Talca- David Rosas -Victoria- Puente Chaurakawin-Héroes de la Concepción-Pilauco- hacia su destino.-

VII. Todos los camiones sobre 5 Toneladas que circulan por Manuel Rodríguez, provenientes desde las Vegas, deberán circular por Concepción – Talca - David Rosas – Victoria - Puente Chaurakawin - Héroes de la Concepción - Pilauco, hacia su destino.

7



VIII.- Todos los camiones que circulan por Avda. René Soriano, provenientes de la Ruta 5 y U-55 (de oriente a poniente) deberán circular obligatoriamente por Amador Basrrientos - Argomedo-Julio Buschmann-Variante Los Carrera-Los Carrera - Antonio Varas-Santamaría - Germán Hube -Baquedano, hacia su destino; con el objeto que no ingresen al centro de la ciudad.

La suspensión y desvío temporal de tránsito del precedente se realizará por un **período de 160 días aproximadamente, desde el 28 de Octubre de 2011 al 04 de Abril de 2012.**

DÉJASE CONSTANCIA que la Empresa **Constructora Cosal S.A.**, será la responsable de instalar y mantener la señalización provisoria, imperativas, preventivas e informativas y demás dispositivos que indiquen a los usuarios de las vías públicas los trabajos ejecutados y los correspondientes desvíos de tránsito, los cuales deberán ceñirse a las normas contenidas en el Capítulo N°:5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" y anexos, del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel, autorizado por el D.S. N°:90/2002, publicado en el diario oficial del 20/01/2003.

Se deja establecido que la Empresa que ejecuta los trabajos deberá publicar el presente Decreto en el Diario Local por tres (03) días.- (Art. 172 de la Ley de Tránsito N°:18.290).-

La fiscalización del presente Decreto estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YPR/YJUR/EQF/ spc.

Distribución:

- ❖ Interesados (2)
- ❖ Sr. Alcalde (c/i)
- ❖ Secretaría Municipal,
- ❖ 1ª, y 3ª Comisaría de Carabineros-
- ❖ 1er y 2º Juzgado Policía Local Os.
- ❖ Inspectores Municipales
- ❖ Comunicaciones
- ❖ Arch. Tránsito



YAZMIN PETROVICH ROSAS
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S)